ayuntamiento

En la villa de Caçeres a siete dias del mes de jullio de
mill y quinientos y noventa y siete años en las casas del posi-
to desta villa por estar derribadas las casas del ayun-
tamiento desta villa se juntaron el señor juez y regidores des-
ta villa a saber Fran.co de Monroy alguazil mayor
desta villa en el estado de hijosdalgo y el [illegible]
Ballesteros alcalde desta villa y Miguel de Exco-
bar Sayavedra Alvarez Xpobal de Paredes Diego Sayave-
dra Alonso Sanchez de Quiros Antonio de Medrano Juan de
Toro regidores todos oficiales del concejo que se junta-
ron para proveer cosas tocantes al bien
y pro desta villa y republica della y se platico lo
siguiente. Acudio a este ayuntamiento el bachiller
[illegible] y don [illegible] acudio a este ayuntamiento el doctor
[illegible] y don [illegible] acudio a este ayuntamiento
[illegible] bachiller [illegible] Blas Candino de Cabrera
[illegible] dio fe que a citado a todos los demas
[illegible] y casa la acudio
a este ayuntamiento [illegible]

Tratose que esta villa tiene necesidad de
asentar muy [illegible] negocios que en la [illegible]
[illegible] se a de tratar en
corte de su mag.d y para ello conviene se
[illegible] de Cazate solicitador de
causas en la dicha corte de quien se tiene no-
ticia [illegible]
te [illegible] por un año [illegible]

Tratose [illegible] que se [illegible]
prometido [illegible] Fran.co
Cazate [illegible]
[illegible] para que haga que los
diligencias hasta acabarlo